



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MAÓ

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MAÓ

16613

*Procedimiento Ordinario 0000675/2012 Sobre otras materias*

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia, en fecha 31/07/13, se ha dictado Sentencia nº 108/13 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

**Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda** interpuesta por la representación procesal y, en consecuencia, dispongo:

- 1.- Declarar** resuelto el contrato de 11 de diciembre de 2006 y el de arras del que trae causa de 12 de noviembre de 2006.
- 2.- Condenar** a Escla Patrimonial S-L. a abonar a la actora la cantidad de 100.078,36 euros, más los intereses legales devengados desde el día 30 de junio de 2008.

**Se condena** en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de 20 días siguientes a la notificación de esta Sentencia y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Illes Balears (artículos 457 y siguientes de la LEC), siempre que se cumplan los requisitos y términos expresados en la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma, Don Fernando Palacios, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Maó y de su partido judicial. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ESCLA PATRIMONIAL, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MAÓ a treinta y uno de Julio de dos mil trece.

**LA SECRETARIO JUDICIAL**

